

ACUERDO No. **Nº - - 021**
(29 DIC. 2022)

"Por medio del cual se modifica la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – Cardique"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial de las que le otorga el artículo 27 literal f) de la Ley 99 de 1993 y el artículo 34 del Acuerdo 003 del 22 de febrero de 2022 de la Asamblea Corporativa de Cardique, por medio del cual se adopta la reforma de los Estatutos de la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las facultades que otorga la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales pueden determinar, a través del Consejo Directivo como máximo órgano de administración, su estructura y planta de cargos para el cumplimiento de sus funciones legales de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible.

Que mediante Acuerdo 012 del 2019, el Honorable Consejo Directivo adoptó la actual planta de cargos de la Corporación Ambiental.

Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, señala que las reformas de las plantas de empleos las entidades de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

Que así mismo, el artículo 2.2.12.2 del citado Decreto, establece que se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio o justificación técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos por la redistribución de funciones y cargas de trabajo, además de mejorar los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que la Dirección General es consciente de que el mayor activo de la entidad es el Talento Humano que la conforma, ha desarrollado políticas de bienestar social tendientes a la profesionalización de sus funcionarios, posibilitándoles el acceso a la educación formal lo cual ha conllevado a que el personal se caracterice por su muy buen perfil académico, conocimiento y experiencia para los cargos que actualmente ocupan,

Que consecuentes con la política de la profesionalización de la función pública, entendiendo por ello, la capacidad técnica, la eficacia y la responsabilidad de los funcionarios en el desempeño de sus funciones, ha considerado oportuno la modificación de la planta de cargos, a fin de incrementar los grados de algunos empleos de la Corporación conforme a las normas de empleo público.

Que en el acuerdo de negociación colectiva se acordó que la Dirección presentará ante el Consejo Directivo de la entidad el proyecto de reclasificación de grados, y/o nivelación e incremento salarial acordado, para los empleos que en el año 2019 no pudieron ser objeto de dicho proceso, por temas relacionados con el concurso de carrera administrativa que se surtía en el momento.

Que en aras de dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa y atender los requerimientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, es necesario ajustar la denominación del empleo de secretario, código 4178, grado 015, ya que no está parametrizado en las aplicaciones de la CNSC, por lo cual se debe denominar secretario ejecutivo, código 4210, grado 015, para que se pueda incluir en la respectiva OPEC.

Que en el Plan de Acción 2020-2023, de Cardique, se consagró como Línea Estrategia la Gobernanza y en el programa de Fortalecimiento Institucional, la acción y meta del fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Que en cumplimiento de lo anterior y mediante el trabajo conjunto y participativo de las directivas y los funcionarios se realizó el Estudio Técnico de reforma salarial, conforme a la Guía Metodológica de Modernización de las Entidades Públicas, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, en el estudio de cargas de trabajo.

Que el Decreto 1800 de 2019, señala que las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán mínimo cada dos años, analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones.

Que para la modificación de la planta de cargos, se realizó conforme al Decreto 1083 de 2015 previa comunicación a las organizaciones sindicales, conforme a las normas de empleo público, con el fin de recibir observaciones o recomendaciones de mejora

Que la Corporación solicitó concepto escrito al DAFP sobre la posibilidad de incrementar dos grados salariales a los empleados de la Corporación Ambiental sin que se afectasen los derechos de carrera administrativa de quienes se encuentran inscritos, frente a lo que conceptuó que conforme al artículo 2.2.11.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se puede realizar siempre y cuando sea hasta dos grados por encima de la escala actual y exista una justificación técnica al respecto.

Que con la presente planta de cargos, se mejora la calidad de vida de los empleados de la Corporación Ambiental, de tal manera que se verifiquen que cada uno cumpliera con las condiciones del nuevo grado salarial al que será incorporado, de tal manera que se garanticen todos los derechos laborales y de carrera que les asisten.

Que conforme a lo dispuesto por la Sentencia C-994 de 2000 proferida por la Corte Constitucional, la modificación de las plantas de personal de las Corporaciones Autónomas Regionales no requiere aprobación preliminar o posterior del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que con el presente acuerdo no se modifica o afecta la estructura administrativa de la corporación y tampoco se modifican los empleos reportados a concurso de carrera administrativa en el proceso de selección de Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020 de la CNSC.

Que para atender la modificación de la respectiva planta de cargos, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimanse los empleos de la actual Planta de Cargos de la Corporación Autónoma Regional del Dique –CARDIQUE, así:

	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	PLAZAS	NATURALEZA	NIVEL
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	2	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	7	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	09	4	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL

4	AUXILIAR TECNICO	3054	07	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	TECNICO
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
6	SECRETARIO	4178	15	8	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	09	3	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
8	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	4064	08	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
9	CONDUCTOR MECANICO	4103	11	2	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
	TOTAL			29		

ARTICULO SEGUNDO: Créanse los siguientes empleos en la Planta de Cargos de la Corporación Autónoma Regional del Dique –CARDIQUE, así:

	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	PLAZAS	NATURALEZA	NIVEL
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	2	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	7	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	4	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
4	AUXILIAR TECNICO	3054	09	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	TECNICO
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	3	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
7	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	15	8	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
8	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	4064	10	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
9	CONDUCTOR MECANICO	4103	13	2	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
	TOTAL			29		

ARTÍCULO TERCERO: A partir del 25 de febrero del 2023, una vez el servidor público que ocupa el empleo termine el periodo de prueba, como garantía de las normas de carrera administrativa, se suprime el cargo de:

	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	PLAZAS	NATURALEZA	NIVEL
1	TECNICO OPERATIVO	3132	13	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	TECNICO

Y se crea una plaza del siguiente empleo:

	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	PLAZAS	NATURALEZA	NIVEL
1	TECNICO OPERATIVO	3132	14	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	TECNICO

ARTÍCULO CUARTO: La Planta de Cargos de la Corporación Autónoma Regional del Dique – CARDIQUE, es la siguiente:

Planta Específica:

	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	PLAZAS	NATURALEZA	NIVEL
1	DIRECTOR GENERAL	0015	24	1	PERIODO	DIRECTIVO
2	SECRETARIA GENERAL	0037	22	1	LIBRE NOMBRA MIENTO Y REMOCION	DIRECTIVO
3	SUBDIRECTOR	0040	22	3	LIBRE NOMBRA MIENTO Y REMOCION	DIRECTIVO
4	JEFE DE OFICINA	0137	22	1	LIBRE NOMBRA MIENTO Y REMOCION	DIRECTIVO
5	JEFE DE OFICINA	0137	18	1	LIBRE NOMBRA MIENTO Y REMOCION	DIRECTIVO
6	ASESOR	1020	15	1	LIBRE NOMBRA MIENTO Y REMOCION	ASESOR
7	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	1	LIBRE NOMBRA MIENTO Y REMOCION	PROFESIONAL
8	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	2	LIBRE NOMBRA MIENTO Y REMOCION	PROFESIONAL
10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	2	LIBRE NOMBRA MIENTO Y REMOCION	PROFESIONAL
11	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22	1	LIBRE NOMBRA MIENTO Y REMOCION	ASISTENCIAL
12	CONDUCTOR MECANICO	4103	13	1	LIBRE NOMBRA MIENTO Y REMOCION	ASISTENCIAL
	TOTAL			15		

Planta Global:

	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	PLAZAS	NATURALEZA	NIVEL
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	2	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	20	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	17	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	9	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	28	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
8	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	8	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL



9	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	TECNICO
10	TECNICO OPERATIVO	3132	14	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	TECNICO
11	TECNICO OPERATIVO	3132	11	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	TECNICO
12	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	9	3	CARRERA ADMINISTRATIVA	TECNICO
13	AUXILIAR TECNICO	3054	9	7	CARRERA ADMINISTRATIVA	TECNICO
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	17	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
15	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	4064	17	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
16	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	15	8	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
17	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	4064	15	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
18	CONDUCTOR MECANICO	4103	13	6	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
19	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	4064	10	7	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	8	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	11	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
	TOTAL			145		

ARTÍCULO QUINTO: El Director General distribuirá los cargos de la planta a que se refiere el presente acuerdo, mediante acto administrativo o comunicación y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la Corporación Ambiental.

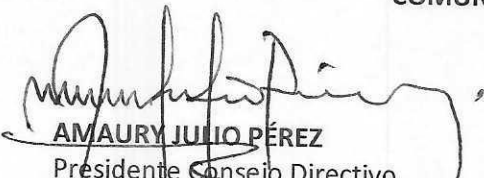
ARTÍCULO SEXTO: La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta por el presente acuerdo, se hará conforme al manual de funciones y competencias que igualmente se adopte máximo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados desde la publicación del presente acuerdo.

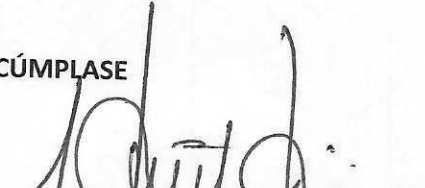
PARÁGRAFO: Conforme al artículo tercero del presente acuerdo, la incorporación en el empleo de técnico operativo, código 3132, grado 14, se realizará una vez el servidor público termine el periodo de prueba.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir del día 01 de enero del año 2023 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias

Dado en Cartagena de indias D.T y C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


AMAURY JULIO PÉREZ
Presidente Consejo Directivo


HELMAN SOTO MARTÍNEZ
Secretario Consejo Directivo